

(AUTORIZACIÓN AL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA SUSCRIBIR A FAVOR DEL BANCO DE AMÉRICA CENTRAL (BAC), UN AVAL HASTA POR LA SUMA DE DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE DÓLARES USA)

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 400-98. Aprobado el 7 de Octubre de 1998.

Publicado en La Gaceta No. 192 del 13 de Octubre de 1998.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA:

Artículo 1.- Autorizar al Ministro de Hacienda y Crédito Público para que en nombre del Estado, suscriba a favor del Banco de América Central (BAC), un aval hasta por la suma US\$ 2,655,207.00 (dos millones seiscientos cincuenta y cinco mil doscientos siete dólares USA), para garantizar a dicho Banco el pago de principal e intereses de préstamo que otorgará a ENABAS; en los plazos, términos y condiciones que ENABAS firme con el Banco de América Central (BAC).

Artículo 2.- Dejar sin efecto el Acuerdo Presidencial No. 266-98 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 140 del 28 de Julio de 1998.

Artículo 3.- El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa Presidencial, el siete de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO. -PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.**